

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-043-1999-59355-00

De cara a la solicitud elevada por VICTOR JULIO RUBIO RODRÍGUEZ y teniendo en cuenta el informe Secretarial adosado conjuntamente, se le pone de presente al libelista que no existe certeza sobre la ubicación del expediente en referencia, lo que imposibilita su desarchivo; así las cosas teniendo en cuenta que lo que se pretende es el levantamiento de las medidas cautelares que allí fueron decretadas, **se conmina al precitado memorialista para que dentro del término de 5 días indique si pretende dar trámite a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso para tal fin.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Hoy <u>12 4 MAYO 2021</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>42</u> .
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA	
Secretaria	

CL

